



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El "Senderismo" en general es una actividad que ha ido creciendo en su práctica como respuesta a la necesidad del hombre de volver a acercarse a la naturaleza, a los espacios rurales, alejarse del estrés, del ruido y de la vida frenética de las ciudades.

En la Argentina, el Senderismo es una actividad asociada a la exploración de los ambientes naturales y culturales, emparentada con la práctica del trekking, el ecoturismo, las cabalgatas e incluso el montañismo y su desarrollo básicamente se dio en los parques nacionales donde existe una gran oferta de circuitos de diversos niveles de dificultad y longitud que permiten adentrarse en lo más profundo de los ambientes y su cultura.

El Proyecto Huella Andina importa un sendero turístico de unos 560km de extensión aproximadamente, que pretende unir en su recorrido un total de cinco Parques Nacionales de la zona norte de la Patagonia Andina: Lanín, Nahuel Huapi, Arrayanes, Lago Puelo y Los Alerces.

Su objetivo principal es poner en valor los recursos naturales y culturales de esta zona patagónica, fomentando a través del senderismo, la práctica del turismo sustentable y el desarrollo de las comunidades locales.

La traza del sendero está planificada enteramente dentro de la Reserva de la Biósfera Andina Norpatagónica, declarada como tal por UNESCO en septiembre de 2007, previendo un eje troncal que integrará la red de senderos que ya existen en este territorio, en el que se encuentran involucradas localidades cercanas como las de Junín de los Andes, San Martín de los Andes, Villa Traful, Villa La Angostura, San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Lago Puelo, Epuypén, Cholila y Esquel, además de reservas provinciales y territorios fiscales y privados.

La misma se constituye en el primer sendero de gran recorrido de la Patagonia, aunque será segmentado de diferentes maneras para recorrerlo, con indicaciones acerca de los distintos grados de dificultad de cada tramo, y se han planeado alternativas varias para su realización: a pie, a caballo o bicicleta, pretendiendo que en su gran mayoría (un 60% al menos) sea de escasa dificultad para que pueda ser experimentado por la mayor cantidad de gente posible, como familias o grupos de la tercera edad.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El itinerario está dividido en etapas que pueden ser abordadas en una sola jornada o bien en tramos de hasta tres días de duración como máximo.

Huella Andina recupera la memoria de las viejas rastrilladas, picadas y huellas y nos ofrece la oportunidad de recorrer a ritmo tranquilo los paisajes cordilleros, de gran belleza escénica; nos acerca al conocimiento de la variedad y riqueza del territorio argentino patagónico que incluye volcanes, lagos, ríos, bosques de araucarias, arrayanes, alerces, y coihues; nos invita a convivir con los usos tradicionales de los lugareños y a disfrutar del entorno de una manera saludable y sencilla; nos facilita su disfrute proponiendo un derrotero totalmente señalizado y dotado de un gran soporte informativo; a la vez que realiza su aporte para con las economías locales, dinamizando flujos turísticos ávidos de naturaleza y aventura.

Otra de las características de la propuesta se refiere a la participación de una gran cantidad de actores que han asumido un fuerte compromiso con su consecución: organismos nacionales, provincial, municipios, clubes andinos y otras organizaciones civiles relacionadas con la promoción del Senderismo, la conservación de las áreas naturales y el fomento de un turismo sustentable que han hecho posible que a la fecha se disponga ya de alrededor de un 50% del sendero en funcionamiento, teniendo en cuenta que la implementación completa de este gran producto llevará un tiempo considerable.

Un producto en construcción, único en su tipo, y que promete una alta convocatoria al turismo nacional, regional e internacional.

Por ello:

Coautores: Bautista Mendioroz, Daniela Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés turístico, social, y económico, la iniciativa "Huella Andina", enmarcada en el proyecto "Senderos de Argentina", impulsada por el Ministerio de Turismo de la Nación, la Administración de Parques Nacionales y el Consejo Federal de Turismo de la Argentina.

Artículo 2°.- De forma.